



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Roberto Martín SCHMIDT, a la Directora de Tesis, Dra. Silvia BOLADO RODRÍGUEZ, y a las Co-Directoras de Tesis, Dra. Eliana DAGNINO y Dra. Andrea PILA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Valorización de residuos lignocelulósicos para la producción de polihidroxicanoatos en una biorrefinería” presentado por el Ing. Roberto Martín SCHMIDT (DNI 41.840.140), aspirante a Doctor en Ingeniería,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mención Materiales en la Facultad Regional La Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Silvia BOLADO RODRÍGUEZ (DNI 13.924.580N) como Directora, y a la Dra. Eliana DAGNINO (DNI 30.221.224) y a la Dra. Andrea PILA (DNI 32.992.569) como Co-Directoradas de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1311/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.